BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 133 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No FDLC-SASI-004-2021"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 374 del 21 de junio de 2019 y en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria adelantó el proceso de selección FDLC-SASI-004-2021, con el objeto de: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE USO VETERINARIO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES MAS VULNERABLES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO LOCAL 1704 LA CANDELARIA ANIMALISTA".**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.1.1.9 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza y cuantía, la contratación a celebrarse debe someterse al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa, durante los días señalados en los pliegos y cronograma.

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 133 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No FDLC-SASI-004-2021"

Que, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para respaldar este proceso, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por valor **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (34'422.311)** de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 1704 "La Candelaria animalista: mejores condiciones para los animales", rubro 133011601120000001704, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, así como los costos directos e indirectos, para un plazo de ejecución del contrato de UN (01) MES, previa suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Que, mediante Resolución No. 115 de seis (06) de diciembre de 2021 se dio apertura a el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA FDLC-SASI-004-2021** que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE USO VETERINARIO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES MAS VULNERABLES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO LOCAL 1704 LA CANDELARIA ANIMALISTA".**

Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso, el día dieciséis (16) del mes de diciembre de 2021, a las 05:00 p.m. se realizó el cierre del proceso, cuya acta fue publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co presentándose dos (02) propuestas por parte de los proponentes: COMERCIALIZADORA PADYF SAS y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

Que, durante el término establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, la Entidad mediante el Comité Evaluador designado para tal fin, realizó la respectiva verificación de los requisitos mínimos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos).

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el día veinte (20) de diciembre de dos mil veintiunos (2021) y de conformidad a la normatividad vigente, en especial a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado de este hasta las 17:00 del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se presentó el siguiente resultado parcial:

	CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES	
FACTOR	**DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS**	**COMERCIALIZADORA PADYF SAS**
Requisitos Habilitantes De Carácter Jurídico	Cumple	Cumple
Requisito Habilitante Condiciones De Experiencia	Cumple	No cumple
Requisito Habilitante De Especificaciones Técnicas	No cumple	No cumple
RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR	No habilitado	No habilitado

Que, durante el término de traslado, el proponente DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS mediante mensaje con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, allegó la subsanación requerida, la cual se tuvo en cuenta para la evaluación final en el marco de lo estipulado por la Ley 1882 de 2018.

Que, una vez verificada la subsanación del mismo, la evaluación final arrojó el siguiente resultado:

	CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES	
FACTOR	**DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS**	**COMERCIALIZADORA PADYF SAS**
1.Requisitos Habilitantes De Carácter Jurídico	Cumple	Cumple
2.Requisito Habilitante Condiciones De Experiencia	Cumple	No cumple
6.Requisito Habilitante De Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple
RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA	Habilitado	No habilitado

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 133 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No FDLC-SASI-004-2021"

Que, en razón a lo anterior, quedaron 01 oferentes habilitado para participar de la Subasta Inversa Electrónica, el cual se relaciona a continuación: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

Que una vez aperturado y verificado el Sobre Económico y el anexo de la oferta económica, el proponente antes mencionado, quedo habilitado para participar de la Audiencia de Subasta, teniendo en cuenta que cumplieron con lo indicado en el pliego de condiciones de la Entidad.

Que atendiendo a que solo se encuentra habilitado un oferente no se realizó Audiencia de Subasta.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente electrónico del SECOP II, lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados durante el traslado del informe de evaluación y que solo uno de los proponentes quedó habilitado, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador RECOMENDÓ, a la Alcaldesa Local de la Candelaria, ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**, ADJUDICAR** el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDLC-SASI-004-2021 al proponente DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS, con número de NIT. 901.352.122-9, por valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (34'422.311)),** incluida la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir; en consonancia al valor de la propuesta económica establecida por el proponente.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, La Alcaldesa Local de la Candelaria.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA FDLC-SASI-04-2021**, que tiene por objeto: **"*ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE USO VETERINARIO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES MAS VULNERABLES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO LOCAL 1704 LA CANDELARIA ANIMALISTA*",** al proponente **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**, representada legalmente por el señor **MICHAEL**

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 133 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No FDLC-SASI-004-2021"

OSWALDO SANDOVAL SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.587.274 expedida en Sabanagrande, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (34'422.311)),** incluyendo todos los costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución se deberá publicar en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación e informarse así igualmente a los proponentes seleccionados**.**

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad al artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, como al PROPONENTE.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó Sandra Catalina Arias Vargas – Profesional Universitaria Código 219 Grado 18

Revisó: John Fredy Pulido Rincón – Abogado Especializado Despacho.